

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la demanda ejecutiva con radicado Nro. 2023-00552-00.

En la fecha, **28 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLORIA INÉS MORALES CALDERÓN C.C. 30.302.569
DEMANDADOS: GONZALO MARTÍNEZ LÓPEZ C.C. 10.248.063
RADICADO: 1700140030102023-00552-00

Auto interlocutorio No. 0895-2023

El proceso anteriormente referenciado ha correspondido por reparto a este juzgado. Revisada la demanda y sus anexos, observa el Despacho que se cumplen con los requisitos de forma exigidos; además, el título ejecutivo allegado como fuente de recaudo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible; este Juzgado es el competente para conocer del proceso por el lugar del cumplimiento de la obligación, del domicilio del demandado y por la cuantía del asunto; las partes tienen capacidad para ser parte y comparecer al proceso; motivos estos por los cuales, se procederá a librar mandamiento de pago en la forma solicitada, ya que se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO a favor de **GLORIA INÉS MORALES CALDERÓN** con cédula de ciudadanía No. **30.302.569** en contra de **GONZALO MARTÍNEZ LÓPEZ** con cédula de ciudadanía No. **10.248.063**, por las siguientes obligaciones vencidas:

- 1- Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$2.000.000,00)** a título de **saldo de capital** de la cuota No. 5 del **acta acuerdo de conciliación con radicado 052-2022 del 22 de abril de 2022.**

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

- 2- Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$2.000.000,00)** a título de **saldo de capital** de la cuota No. 6 del **acta acuerdo de conciliación con radicado 052-2022 del 22 de abril de 2022.**
- 3- Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$2.000.000,00)** a título de **saldo de capital** de la cuota No. 7 del **acta acuerdo de conciliación con radicado 052-2022 del 22 de abril de 2022.**
- 4- Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$2.000.000,00)** a título de **saldo de capital** de la cuota No. 8 del **acta acuerdo de conciliación con radicado 052-2022 del 22 de abril de 2022.**

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO a favor de **GLORIA INÉS MORALES CALDERÓN** con cédula de ciudadanía No. **30.302.569** en contra de **GONZALO MARTÍNEZ LÓPEZ** con cédula de ciudadanía No. **10.248.063**, en virtud del inciso segundo del artículo 431 del Código General del Proceso, por las siguientes obligaciones periódicas y no vencidas:

- 1- Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$2.000.000,00)** a título de **saldo de capital** de la cuota No. 9 del **acta acuerdo de conciliación con radicado 052-2022 del 22 de abril de 2022**, la cual será pagadera dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a su vencimiento, ello es, al **17 DE OCTUBRE DE 2023.**
- 2- Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$2.000.000,00)** a título de **saldo de capital** de la cuota No. 10 del **acta acuerdo de conciliación con radicado 052-2022 del 22 de abril de 2022**, la cual será pagadera dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a su vencimiento, ello es, al **17 DE DICIEMBRE DE 2023.**

TERCERO: Las costas y agencias en derecho serán decididas en su debida oportunidad.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido de este auto a la parte demandada, haciéndole saber que dispone de un término de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para proponer las excepciones que crea hacer valer para su defensa, los cuales corren simultáneamente, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.

Parágrafo: La parte demandante gestionará la notificación, conforme a lo establecido en los artículos 291 y 293 del Código General del Proceso o la Ley 2213 de 2022, remitiendo los documentos necesarios a la parte demandada e informándole los datos completos para la comunicación con el juzgado.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar a **YULIET CORREA DELGADO**, con cédula de ciudadanía No. 30.237.672 y **TARJETA PROFESIONAL** No. 303.415 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, para actuar en el proceso conforme a las facultades del poder que le fue conferido.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

SEXTO: ADVERTIR a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://distritocaldas.ramajudicial.gov.co/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 140 el 29 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f247e070d92d081bd1ee9477b09455018326e1a35f97e172ec4c7dc3b180e182**

Documento generado en 28/08/2023 09:53:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>